



23/11/2021

G. L. Núm. 2686XXX

Señor

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de octubre de 2021, mediante la cual consulta cómo pueden reportar en el Formulario Remisión de Costos y Gastos (Formato 606), como un activo de la compañía un montacargas usado comprado a la sociedad XXXX, y un vehículo usado comprado a la sociedad XXXX, a través de un financiamiento del BXXXX, en razón de que indican, en el primer caso, que el montacargas fue traído desde Estados Unidos a República Dominicana y esta a su vez fue quien hizo el proceso de desaduanización localmente y luego le vendieron y le entregaron una factura de la misma compañía del exterior, pero ellos pagaron a una cuenta local y respecto del segundo caso, indican que no tienen una factura para poder realizar el registro en dicho formato; esta Dirección General le informa que:

Los bienes de la sociedad XXXX, deben ser incluidos en la cuenta de activos fijos atendiendo a la categoría que les corresponda, conforme lo indicado en el Literal e) del Artículo 287 del Código Tributario, los Artículos 15, 22, 23 y 27 del Decreto 139-98<sup>1</sup>. Asimismo, le indicamos que la transferencia de dichos bienes debe estar sustentada en facturas con Número de Comprobante Fiscal (NCF), del tipo que generen crédito fiscal o sustenten costos y gastos de los establecidos en el Literal a) del Artículo 4 del Decreto Núm. 254-06<sup>2</sup> y la Norma General Núm. 06-18<sup>3</sup>.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

<sup>1</sup> Que establece el Reglamento para la Aplicación del Título II del Código Tributario, de fecha 13 de abril del 1998.

<sup>2</sup> Que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, de fecha 19 de junio de 2006.

<sup>3</sup> Sobre Comprobantes Fiscales, de fecha 01 de febrero de 2018.

